

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344-2020-CU

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

VISTO: el acuerdo del Consejo Universitario y los documentos que lo sustentan.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dra. Carmela María Jesús Alarcón Revilla rscj, Rectora de la UNIFÉ, ha presentado al Consejo Universitario, la Carta N° 089.D.B.U2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, suscrita por la Mg. Lucrecia Teodosia Villanueva Paz, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario;
- Que, con dicho documento eleva al Consejo Universitario, el cuadro de Renovación de Becas correspondiente al Semestre Académico 2020-II, de conformidad con el Reglamento del Programa de Becas, Categorización y Recategorización de las Estudiantes de UNIFÉ, según detalle:

BENEFICIO OTORGADO	ESTUDIANTES
<p align="center">Becas Regulares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beca Completa (BC) = 2 • Beca Completa por Orfandad (BC.Orf.) = 1 • Beca Completa (B2)= 9 • Beca Completa por Orfandad - B2(Orf.) = 12 • Beca Parcial (BP) = 7 • Beca Parcial (P7)= 6 • Beca Parcial (P9)= 13 	50
<p align="center">Beca de Estímulo por Excelencia Académica (B.E.EXC) = 88</p>	88
<p align="center">Becas – Personal UNIFÉ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beca Completa Hija de Trabajador – B2 (Hdt) 2019 = 1 • Descuento por Hija de Trabajador UNIFÉ – 15 (HdT) = 4 • Descuento por Hija de Docentes – 15 (HdDoc) = 2 	7
<p align="center">Descuento por tener una hermana estudiando en UNIFÉ (Hna.) = 7</p>	7
TOTAL	152

- Que, es política de la UNIFÉ, velar por el bienestar de las estudiantes;
- Que, en mérito a lo expuesto, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad, la Renovación de las citadas Becas.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1423 del 09 de setiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley Universitaria 30220, del Estatuto de la UNIFÉ y demás dispositivos legales vigentes.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344-2020-CU

RESUELVE:

Aprobar por unanimidad el cuadro de Renovación de Becas correspondiente al Semestre Académico 2020-II, de conformidad con el Reglamento del Programa de Becas, Categorización y Recategorización de las Estudiantes de UNIFÉ, según detalle:

BENEFICIO OTORGADO	ESTUDIANTES
<p align="center">Becas Regulares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beca Completa (BC) = 2 • Beca Completa por Orfandad (BC.Orf.) = 1 • Beca Completa (B2)= 9 • Beca Completa por Orfandad - B2(Orf.) = 12 • Beca Parcial (BP) = 7 • Beca Parcial (P7)= 6 • Beca Parcial (P9)= 13 	50
<p align="center">Beca de Estímulo por Excelencia Académica (B.E.EXC) = 88</p>	88
<p align="center">Becas – Personal UNIFÉ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beca Completa Hija de Trabajador – B2 (Hdt) 2019 = 1 • Descuento por Hija de Trabajador UNIFÉ – 15 (HdT) = 4 • Descuento por Hija de Docentes – 15 (HdDoc) = 2 	7
<p align="center">Descuento por tener una hermana estudiando en UNIFÉ (Hna.) = 7</p>	7
TOTAL	152

Dada en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




 Dra. CARMELA MARÍA JESÚS ALARCON REVILLA, rscj
 RECTORA

RMBG/gaol